



Resolución Directoral

N° 00019-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE

Lima, 31 de marzo de 2025

VISTOS: El Informe N° 121-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD de fecha 28 de marzo de 2025 de la Unidad de Administración y el Acta de Validación N° 001-2025-CPC DIGERE del Comité de Planificación de la Capacitación que contiene el Plan de Desarrollo de las Personas de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos – DIGERE 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en adelante la Ley, establece el nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de La Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; buscar fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para un buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante Reglamento), señala que: “La capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública; siendo parte del Subsistema de Gestión del desarrollo y la Capacitación”;

Que, el artículo 135 del Reglamento, establece que: “El Plan de Desarrollo de las Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad y se elabora sobre la bases de las necesidades de capacitación por formación laboral o profesional, con la finalidad de promover la

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0074339

CLAVE: E1FF48

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles; el Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación”;

Que, mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE (en adelante la Directiva), se aprueba la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, con el numeral 6.4.1.4 de la Directiva dispone que: “El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad; se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, su vigencia es anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad”;

Que, de conformidad con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento, en concordancia con el numeral 5.2.7 de la Directiva, para efectos del sistema de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, siendo para el presente caso el Director de la DIGERE de conformidad con el artículo 9 del Manual de Operaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos aprobado por Resolución Ministerial N° 205-2015-MINEDU y modificada por Resolución Ministerial N° 384-2015-MINEDU.;

Que, el literal h) del artículo 14 del MOP de la Entidad establece que la Unidad de Administración tiene como función ejecutar e implementar las acciones del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la DIGERE, así como sus subsistemas, procesos, normas y lineamientos, entre otros de similar naturaleza;

Que, mediante Informe N° 121-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE/UNAD de fecha 28 de marzo de 2025, la Unidad de Administración sustenta la necesidad de formalizar el Plan de Desarrollo de las Personas 2025 de la DIGERE, el cual ha sido validado con Acta de Validación N° 001-2025-CPC-DIGERE por el Comité de Planificación de la Capacitación de la DIGERE conformado con Resolución Directoral N° 016-2025-MINEDU/VMGP/DIGERE, el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 nuevos soles) de conformidad con lo señalado en el Memorándum N° 00041-2025-MINEDU/VMGP-DIGERE-UPPM de fecha 21 de enero de 2025 la Unidad de Presupuesto, Programación y Monitoreo;

Contando con el visto bueno de la Jefa (e) Unidad de Administración y del Coordinador de Recursos Humanos;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014 PCM; Decreto Supremo N° 001-215-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-20176-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la gestión de procesos de capacitación en las entidades públicas”;

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0074339

CLAVE: E1FF48

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx



SE RESUELVE:

Artículo 1.- FORMALIZAR la aprobación el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Administración hacer de conocimiento a la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR a través de la dirección electrónica pdp@servir.gob.pe la presente resolución directoral, así como el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la DIGERE.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Administración hacer de conocimiento a las Unidades de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos, a través de medios electrónicos, la aprobación del referido Plan de Desarrollo de las Personas - PDP 2025 de la DIGERE.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en la Sede Digital Institucional de la Dirección de Gestión de Recursos Educativos (<http://www.gob.pe/digere>), conforme las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MANUEL ISIDRO VÁSQUEZ FLORES
Director
Dirección de Gestión de Recursos Educativos

EXPEDIENTE: UNAD2025-INT-0074339

CLAVE: E1FF48

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_6/VDD_ConsultaDocumento.aspx

